

DIARIO DE CORDOBA.

Teléfono número 13.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS.

Teléfono número 37.

NÚM. 11.988

Suscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba.....

Por un mes....	2	Pesetas.
Por trimestre..	5,50	"
Por un mes....	2,50	"
Por trimestre..	7	"

Miércoles 24 de Abril de 1889.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en aprobar el reglamento para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 23 de Julio de 1885, determinando se satisfagan en metálico las rentas de fincas y pensiones de censos que antes se pagaban en frutos ó especies.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—*María Cristina*.—El Ministro de Hacienda, Venancio Gonzalez.

REGLAMENTO.

Para llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 23 de Julio de 1885, sobre conversión de metálico de las rentas que percibe el Estado en frutos ó especies.

Artículo 1.º Las Delegaciones de Hacienda formarán una relación, según el modelo adjunto, en vista de las certificaciones duplicadas que habrán ido reclamando de los Ayuntamientos cabezas de partido judicial, y de no haberlo hecho se reclamarán con toda urgencia, referentes al precio mínimo que en el último quinquenio anterior al 25 de Julio de 1885 hayan obtenido en el mercado cada una de las clases de frutos y las demás especies en que se percibían antes de la ley las rentas de bienes procedentes del Estado, claro, secuestros y alcances.

De dicha relación, una vez terminada la reducción, se redactarán cuatro ejemplares, conservando en su poder el primero como antecedente de las operaciones realizadas; se remitirá otro á la Dirección general de Propiedades y los dos restantes á la Intervención general, que á su vez cuidará de elevar uno de ellos al Tribunal de Cuentas del Reino. Este ejemplar y el correspondiente á la Dirección general del ramo se justificarán con las expresadas certificaciones de precios.

Art. 2.º Las Administraciones de Impuestos y Propiedades, con vista de las certificaciones mencionadas en el artículo anterior, verificarán las reducciones de los frutos ó especies á su equivalencia metálica, consignando con tinta roja en la casilla de Observaciones del Registro de arrendamientos de fincas en frutos las cantidades de metálico que cada deudor ha de satisfacer en sustitución de las especies en que antes verificaba el pago.

Igual anotación se hará en el inventario de censos por los que se pagaban en frutos, así como también en el Registro de acreedores en frutos.

Art. 3.º Las Delegaciones notificarán á los deudores ó acreedores el resultado

de las reducciones de frutos á su equivalencia metálica, entendiéndose que los que no manifiesten su conformidad dentro del plazo improrrogable de treinta días desde la indicada diligencia, ó no se alzaren de ella, la aceptan sin ulterior recurso.

Art. 4.º Una vez hecha la reducción de todas las rentas en frutos, y prestada la conformidad de los interesados, por haberlo consignado ó por haber dejado transcurrir el término señalado sin alzarse de la resolución, se procederá á pasar al Registro de arrendamientos de fincas á pagar en metálico los asientos que venían figurando en el de á pagar en frutos, y desde este momento en adelante quedarán ya definitivamente convertidas en rentas á metálico las que antes fueran en frutos.

Art. 5.º Con presencia de los expedientes individuales referentes á censos, foros y demás prestaciones censuales, instruidos para la conversión de los frutos en que habían de pagarse á su equivalencia en metálico, una vez terminados, se pasará por las Administraciones á los respectivos Registros de la propiedad la oportuna certificación, á fin de que por los mismos se proceda de oficio á hacer la correspondiente anotación en los libros, para que conste en ellos la conversión hecha en virtud de lo dispuesto en la ley de 23 de Julio de 1885.

Art. 6.º Las cuentas de administración de frutos sólo se rendirán hasta que las reducciones se hayan terminado y extinguido por su venta las existencias de frutos en almacenes y paneras; lo cual es de suponer que en cumplimiento de la circular de la Dirección de Propiedades, fecha 27 de Agosto de 1885, se habrá ido realizando con la debida separación de procedencias, habiéndose aplicado el producto obtenido al respectivo concepto de la cuenta de Rentas públicas; y por los pendientes aun, por cualquiera causa, de enajenación, continuarán sujetos á la misma formalidad, cuidando las Delegaciones de que inmediatamente se vendan hasta extinguirlos.

Art. 7.º Siendo este servicio de carácter urgentísimo, la Dirección de Propiedades, usando de las atribuciones que entre otras disposiciones le confieren la instrucción de 31 de Mayo de 1885, podrá ordenar que se proceda á panera abierta respecto de los granos, admitiendo en el acto las proposiciones que se presenten con sujeción á los precios establecidos en el art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1885, ó mejorándolos, para cuyo efecto se tendrán á la vista las certificaciones de que se ha hecho mención, y adoptándose análogo sistema cuando se trate de las demás especies.

Art. 8.º Al acto de las subastas de frutos concurrirán: en la capital, el Administrador de Impuestos y Propiedades,

que lo presidirá; un Abogado del Estado, un Oficial de la Intervención de Hacienda, Delegado del Interventor y Notario. Y en los pueblos cabeza de partidos el Administrador de la Subalterna, el Interventor, el Síndico del Ayuntamiento y Notario, si lo hubiere.

Conocido el resultado de la venta por las actas correspondientes, las Delegaciones las aprobarán en los términos más beneficiosos para el Estado.

Si se diese el caso de que dos ó más proposiciones apareciesen iguales al verificarse la enajenación de las existencias de la capital ó las relativas á los pueblos, las Delegaciones acordarán que ante la Autoridad económica de la provincia se abra licitación en puja á la llana.

Art. 9.º Notificada la adjudicación, el comprador realizará el ingreso sin demora con los requisitos de instrucción en la Depositaria ó Administración subalterna correspondiente, imputándose el ingreso á Rentas públicas, concepto de venta de frutos, de la procedencia de que sean.

El comprador se hará cargo de las existencias adquiridas por él dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, y si así no lo hiciera abonará por almacenaje en cada día el 5 por 100 del valor de los frutos por él adquiridos, siempre que la Hacienda tenga local disponible.

El Estado exigirá indemnización al comprador, utilizando todos los medios legales, si dejare de satisfacer el importe de la cosa vendida ó los derechos de almacenaje ó cualesquiera otros perjuicios que se causen por los interesados.

Art. 10. Son de cuenta de la Hacienda los gastos que se ocasionen en las ventas, abonándose en concepto de devoluciones en minoración del producto obtenido.

Art. 11. Realizada la venta de las especies se verificará la de los enseres y efectos innecesarios al suprimirse los almacenes y paneras. A este fin, las Administraciones de Impuestos y Propiedades formarán el inventario y tasarán, así los de la capital como los respectivos á los pueblos, con presencia de los formados y remitidos por las subalternas correspondientes.

De dichos documentos se elevará un ejemplar á la Dirección de Propiedades y dos á la Intervención general, que á su vez pasará uno de ellos al Tribunal de Cuentas del Reino.

Los efectos se enajenarán en la forma ordinaria, imputándose el producto á Rentas públicas y concepto de venta de frutos y efectos de bienes del Estado.

Art. 12. Las faltas de existencias que resulten en almacenes y paneras, darán lugar á la formación de los oportunos expedientes administrativos, bajo la autoridad y vigilancia del Tribunal de Cuentas del Reino para exigir la responsabilidad á quien corresponda; y una vez valorados los frutos por el precio mínimo adoptado

para la conversión, deberá disponerse por la Dirección general del ramo, como delegada de aquel alto Cuerpo, que se den de baja en cuenta de frutos los que falten por mermas ú otras causas análogas, ó que se pase á la cuenta de alcances de crédito que resulte contra el que del expediente aparezca responsable, dándose entonces de baja en la cuenta de frutos los que constituyan el alcance, cuyas bajas se justificarán con las certificaciones correspondientes.

Art. 13. Con arreglo á lo dispuesto por el art. 2.º de la ley de que se trata, la redención de toda clase de censos cuyas decursas habían de pagarse en frutos ó especies, se verificará después de reducidas á su equivalencia metálica, capitalizándose en la forma siguiente: aquéllos cuya pensión anual no exceda de 7'50 pesetas al 10 por 100, pero con la condición precisa de hacer el pago al contado, y aquéllos cuya pensión exceda de 7'50 pesetas se redimirán capitalizándose al 9 por 100, siendo á pagar al contado, y al 6 por 100 si el pago se hubiera de hacer á plazos en los nueve años y diez plazos que dispone la ley de 11 de Julio de 1878.

Art. 14. Los censatarios que pretendan redimir los censos que bajo cualquiera denominación venían obligados á satisfacer en frutos ó especies, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Delegado de Hacienda de la provincia en que radique la finca ó fincas censadas, en cuya solicitud habrán de hacerse constar:

- 1.º El nombre y vecindad del censatario.
- 2.º Clase de censo ó carga y réditos que venía obligado á pagar.
- 3.º Designación de la finca ó fincas afectas al mismo, con la mayor expresión posible de datos sobre linderos, etc.
- 4.º Modo en que desean verificar la redención; si al contado ó á plazos.

A dichas instancias deberán acompañarse, si las tuvieran, las escrituras de imposición de los censos.

Art. 15. Formada la liquidación de que habla la ley de 23 de Julio de 1885 en sus artículos 2.º, 3.º y 4.º, se interpondrá por la oficina correspondiente, luego que se haya cerciorado la Administración de que los documentos presentados con las instancias concuerdan con los antecedentes que existan en la misma respecto de los censos cuya redención se pretenda. Caso de no haberlos, se oficiará al Registrador de la propiedad del partido en que radique la finca para que expida certificación de lo que resulte de sus libros; y si la certificación fuese insuficiente, se procurará allegar al expediente los datos que se estimen necesarios para demostrar el carácter desamortizable de aquellos gravámenes.

Art. 16. Si el censo ó carga consistiese en una renta eventual, siguiendo el espíritu de la ley se tomará como base el importe de lo pagado en el último quinquenio, el cual dividido por cinco dará el tér-

mino medio de la pensión anual para reducirla á su equivalencia á metálico en los términos señalados en el presente reglamento.

Estos expedientes se tramitarán en la forma ordinaria, otorgándose escritura para la cancelación en el Registro, ó sólo expidiéndose la certificación de que trata el art. 8.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, á voluntad de los interesados.

Art. 17. Con arreglo al art. 4.º de la ley, la rebaja de un 10 por 100 y la condonación absoluta de pensiones alcanza únicamente á los que solicitaron durante el plazo de un año desde la publicación de aquélla, por cuya razón se encarece el celo de las Delegaciones para que tengan muy en cuenta las fechas de las respectivas instancias, registradas según lo prevenido en el art. 18 del reglamento de procedimientos de 24 de Junio de 1885.

Art. 18. La ley de 11 de Julio de 1878 y el citado Real decreto de 5 de Junio de 1886, quedan en su fuerza y vigor; la primera en cuanto no resulte modificada por la ley de 23 de Julio de 1885.

Art. 19. Los procedimientos contra los deudores se ajustarán á la ley de 13 de Julio de 1878 é instrucción de 12 de Mayo de 1888.

ARTÍCULO ADICIONAL.

La Dirección general de Propiedades y la Intervención general de la Administración del Estado quedan encargadas de disponer lo que proceda, á fin de que el día 30 de Junio próximo se haya terminado la venta de todos los frutos que resulten en los almacenes, así como también la de los efectos y utensilios que en ellos existan, siendo, por lo tanto, la cuenta de frutos del expresado mes la última que ha de rendirse de las de su clase, y para que en dicha fecha se hayan practicado todas las reducciones á su equivalencia á metálico de todas las rentas de fincas y pensiones de censos que se pagaban en frutos y que en adelante han de cobrarse en metálico, así como también para que en igual fecha hayan terminado todos los expedientes que se instruyan con motivo de las diferencias que resulten entre las existencias que figuren en cuentas y las que realmente se encuentren en almacenes, ya para darse de baja definitiva las que procedan de mermas, averías y otras causas justificadas, ya para pasar su importe á ser cargo en cuentas de alcances contra quien ó quienes resulten responsables.

Madrid 16 de Abril de 1889.—*Venancio Gonzalez*.

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—Hoy tiene que declararse en una causa cuya vista se celebrará ante la sección segunda de esta Audiencia, Higinia Balaguer.

— 12 —

Penas de mi amigo Pepe, que por ser rayas, ya lo eran mías, y pensé, pero no valde; solo conseguí sufrir mas, haber mas denso aún mi sentimiento, y no encontrar una clave que pudiera darme misterio de su presentimiento.

Quería penetrar en su imaginación... andaba su esencia y tropezaba siempre con lo imposible, porque los presentimientos vienen, y nadie sabe de donde han salido, ya nazcan en la conciencia, ya en el corazón.

De pensamiento en pensamiento lo recorrí todo... él... yo... el cólera... la angustia... el susurrar del pueblo... miedo al invasor del Ganges... y en ella se posó mi idea: ¡Pobre casa, dije!

¡Cuánto sufrirías si muriese Pepe! ¡tu vida acostumbrada al dolor, tu alma que ha visto morir á tu padre... á tu madre... á tu familia entera! ¿resistirás esta última pérdida? ¿Quién sabe! que en un vaso se echa tanta cantidad de líquido que rebosa y se de-

— 13 —

¿Quién sabe si al perder tu última afección en la vida, apesar de tu resignación cristiana para el sufrimiento, perderías la conciencia de tí misma, y rotos los límites de tu cerebro quedarías loca? ¡Ah! tortura horrible que no puede sujetarse al pensamiento humano.

¡Inés amaba con delirio á Pepe; Pepe amaba con delirio á Inés; el uno vivía para el otro, y yo, que conocía á fondo sus almas, sabía demasiado que el uno sin el otro no viviría, porque sus amores eran verdaderos y honrados; amores del alma que solo se borran con la muerte.

Pepe moriría, la gloria sería el límite de su carrera en la vida, porque sus pedacitos consistían en amar mucho, pero con pureza y virtud, y en tener un alma limpia como la linfa de plata del arroyo que, serpenteando, se pierde en las agitadas proyecciones de la sierra, y corre y corre besando sauces y adelfas hasta morir en el caudaloso río...

Inés viviría, pero triste, solitaria, agena á cuanto á su alrededor pasase,

— 16 —

Me decidí á no llamarlo, y con gusto hice el cuarto de vigilancia que á él correspondía, ley de la amistad verdadera: también en las penas hay egoísmo, cuando de veras se siente un afecto; yo me consideraba más fuerte que él, y aceptaba el sufrimiento corporal de privarme del sueño con tal de que él descansase, ó por lo menos que solo y con su pena no se entregase al pensamiento, que necesariamente había de hacerle sufrir más.

Volví á ocupar mi silla, y no sé si soñé, pensé ó dormí; estos fenómenos no tienen explicación.

La diana me despertó (si dormía.) La aurora, con su blanquecina niebla, ahuyentaba el valo de la noche; el pardo ruiseñor entonaba su melodiosa canción en el bosquecillo vecino, y rayos de tibia claridad atravesaban indecisos las rendijas de la puerta, dibujando caprichosas figuras y colores.

El clarín militar entonaba la tradicional diana, y en el cuartel, antes silencioso, como bóveda de Asilo santo,

— 9 —

agovia, pero un presentimiento horrible, que por intuición se ha filtrado en mi pecho, y me horroriza, no porque le tema á la muerte, no, Miguel; tú me conoces y sabes á fondo que no soy cobarde; sino porque ahora que empezaba mi felicidad, tiemblo de pensar que pudiera morir, y quedaría sola en el mundo Inés, que tanto me ama.

—Pero piensas que tu muerte está próxima, Pepe? Desecha esos presagios funestos; tú estás saludable, y tienes una misión grande en la tierra, Dios no consentirá que mueras.

—Si, en la muerte pienso, hoy que se habla del cólera... que se fumiga el cuartel... que en el pueblo, aunque con embozo, que envuelve el miedo, se susurra la visita del funérario huésped... Miguel, pienso en la muerte, y mírame, lloro...

Y efectivamente derramaba lágrimas, y yo sin darme cuenta le hice coro y le abracé también llorando...

En aquel momento, la voz chillona y estridente del centinela dijo con

Muchos eran los comentarios que anoche se hacían acerca del medio que se habría de emplear para trasladarla desde el Hospital á las Salesas.

A las gentes conocedoras del régimen que se observa en aquel establecimiento benéfico les llamaba la atención el movimiento de todos los empleados de la casa: los practicantes, todos levantados, las hermanas de la caridad sin descansar, y el refuerzo de guardias de seguridad, tanto que hacían sospechar, no sin fundamento, que esta madrugada sería conducida al Palacio de Justicia la Higinia Balaguer, con las precauciones necesarias para evitar la aglomeración de curiosos y el escándalo consiguiente.

En algún círculo político se hacían conjeturas sobre lo que pudiera dar de sí una maniobra que traen en mientes ciertos elementos del Senado, á propósito del proyecto de reformas que se halla á la orden del día.

El punto concreto en donde se intenta hacer la maniobra es el que se refiere al pase de los jefes y oficiales á Ultramar.

Para contrarrestar el intento ó por lo menos estar convenientemente prevenido, el ministro de la Guerra celebró ayer algunas conferencias, siendo la más comentada, por su duración, la que tuvo con el general Cassola en el hotel que este habita.

La *Epoca* dice lo siguiente:

“La campaña que de todas partes se levanta contra las Diputaciones provinciales ha venido á confirmar con cuanta razón pidió *La Epoca* que se estudiara á tiempo la reforma de ese organismo, por si podían introducirse en él modificaciones saludables, ó se viera si era preciso sustituirlo por otro, restableciendo los antiguos Consejos, y creando, por lo menos en Madrid, una prefectura, en que se enlazara la conveniencia de unificar el mando y la administración de la provincia.”

Algunos conservadores de los que presumen de hallarse bien informados de los asuntos de su partido, aseguraban ayer que el primer día de sesión presentará el señor Villaverde en el Congreso una proposición incidental pidiendo que el anunciado debate económico no sufra dilaciones y se inicie antes de que comience la discusión de los presupuestos.

Los ministros no se reunirán hasta el jueves en Consejo, que será el que semanalmente preside S. M. la reina.

Se ha inaugurado en Durango el alumbrado eléctrico, mejora que ha sido recibida con gran júbilo por aquel vecindario.

Por la Dirección general de Beneficencia se han dictado las reglas para la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad.

Parece que el señor ministro de Hacienda prepara un proyecto, que presentará pronto á las Cortes, en el cual se introducen algunas modificaciones referentes á la contribución industrial, y como medio de buscar la proporcionalidad contributiva en relación con las utilidades.

Después de las vacaciones parlamentarias se reunirá en el Senado la comisión que entiende en el proyecto de ley de indemnización á los inválidos del trabajo, para terminar el dictamen, que habrá de ser discutido cuando termine el debate de las reformas militares.

La anunciada conferencia entre los señores ministros de Hacienda y de Marina, para ultimar el presupuesto de este departamento, no se ha celebrado todavía.

Ayer dedicó el ministro de Hacienda la mayor parte del día al estudio y confección de los presupuestos generales del Estado, con presencia de los parciales de cada departamento, excepto del de Marina, cuya redacción aún no se halla terminada.

En la Intervención general también se trabaja activamente con el mismo objeto.

En Zaragoza estalló el viernes por la tarde un pequeño petardo, que había sido colocado en la calle del Temple, y que produjo gran alarma y no pocos sustos entre las personas que se hallaban en aquel punto aguardando el paso de la procesión.

Por fortuna no hubo que lamentar desgracias personales.

Los autores de la hazaña no fueron habidos, ignorándose quiénes pudieran ser.

Correspondencia particular DE EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 22 de Abril de 1889.

Señor Director de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Muy señor mío:

Los pocos que suelen concurrir asiduamente al Congreso hablaban anoche de la campaña enérgica que se proponen hacer los conservadores desde el primer día que se reúnan las Cortes.

El Gobierno está resuelto á que se celebren sesiones dobles para las discusiones económicas y la reforma electoral.

Todas las minorías unirán su voto al de los ministeriales contra los conservadores, y no tendría nada de extraño que el señor Sagasta se viera obligado á emplear el apoyo de las mayorías parlamentarias en cuantas dificultades le susciten los amigos del Sr. Cánovas.

Nadie cree que en el Senado pueda quedar aprobada la reforma de ampliación del Sufragio universal antes del próximo mes de Julio.

Empezaría, pues la quinta legislatura reproduciendo, éste ú otro Ministerio presidido por el Sr. Sagasta, el mencionado proyecto, con el que virtualmente las actuales Cortes terminarían su misión.

No ofrece la menor duda que en unas elecciones generales, los Sres. Capdapon y Gonzalez (D. Venancio) tendrían que desempeñar las carteras de Gobernación y Hacienda. La de Gobernación por la absoluta confianza que tiene depositada el Sr. Sagasta en el jefe del partido liberal valenciano, y la de Hacienda por representar el señor Gonzalez la conciliación entre las escuelas económicas en que está dividida la mayoría.

Llegado este caso—añaden los que suelen descontar con mucha antelación los sucesos,—el Sr. Sagasta tendría vencidas ligeras dificultades, que siempre suelen tener por base los antagonismos y justas aspiraciones de muy pocos personajes, y entonces, el partido liberal, perfectamente unido y robustecido con un Gabinete de notables, tendría grandísimas probabilidades de obtener el decreto de disolución.

Para afianzar más esta argumentación, dicen que, hallándose consolidado el orden público, hechas grandes economías, y otras importantísimas reformas legislativas, no habría razón alguna que justificase un cambio radical en la política,

precisamente cuando se trataba de poner en ejecución la ley del Sufragio, que constituye la esencia del programa del partido liberal, y por tanto, lo más antitético á la política conservadora.

El Director de la Compañía Arrendataria de Tabacos ha conferenciado ayer con el Ministro de Hacienda.

Este permaneció toda la tarde en su despacho trabajando en la confección de los presupuestos.

Todas las dificultades están vencidas, y sólo quedan por determinar el capítulo y artículos en los que deben rebajarse algunas cantidades, que son las últimas rebajas hechas en la cifra total del presupuesto de Marina.

El señor ministro de Hacienda prepara un proyecto reformando la contribución industrial.

Aumentan las probabilidades de que se suscite un debate pidiendo la absoluta incompatibilidad del cargo de Senador ó Diputado con el percibo de todo haber por excedencias á los Catedráticos, Ingenieros y de otras carreras facultativas, incluso con el reemplazo de los Coroneles y Jefes de menor categoría.

Ha sido confirmada la expulsión del general Boulanger de Bélgica.

El correspondiente.

Gacetillas.

Sobre el Certámen.—En la sesión celebrada el domingo último por la junta directiva del Ateneo de esta capital, se acordó ampliar los temas del Certámen que se ha de verificar el mes próximo los días en que se celebra la Férria de Nuestra Señora de la Salud, añadiendo al de la sección de Ciencias Morales y Políticas un *Estudio sobre la clase obrera en Córdoba y mejoramiento de su situación* y otro sobre el *Estudio histórico acerca de la reconquista de Córdoba*. Igual acuerdo recayó respecto á los temas de la sección de Ciencias Exactas y Naturales, adicionándolos con el de *Diferencias esenciales que existen entre la Aritmética y Algebra* y otro sobre *El cultivo del olivo*. Fueron elegidos jurados calificadores para los trabajos que se presenten en la sección de Literatura y Bellas Artes los señores García Lovera (don Rafael), Muñoz Contreras (don José) y Valdelomar (don Julio); para los que obtén á premio en la sección de Ciencias Morales y Políticas los señores Melendo (don Rafael), Villalba (don José), Sidro (don Manuel), Valenzuela (don Luis), y Molina (don José María). Para la de Ciencias Exactas los señores Quero (don Damian), Barbuco Cuevas (don Francisco), Garcia Fernandez (don Pablo), Pavón y Alzate (don Rafael) y Tejón y Marín (don Juan). Para la de Excurcionistas, los señores Romero Barros (don Rafael), Escamilla (don Antonio) y Alonso (don Pedro) y para la del ceremonial, Eguilior y Hoces (don Rafael), Tejón y Marín (don Juan) y Valdelomar (don Enrique).

Gremios.—Para elegir síndicos y clasificadores, se reunirán mañana en la Administración de Contribuciones y Rentas, los siguientes.—**TARIFA 2.ª.**—Juegos de naipes, á las 10 de la mañana. Comisionistas con residencia fija que sin comprar ni vender tienen en local especial muestrarios, en vista de los cuales el comercio hace pedidos de géneros ó efectos á las fábricas ó almacenes, á las 10 y media.—**TARIFA 3.ª.**—Tintorerías anejas á una fábrica de hilados, tegidos ó estampados, limitándose á teñir los productos de ella, á las 11. Fábrica de licores en frío, á las 11 y cuarto. Talleres de construcción ó recomposición de coches y otros carruajes de lujo, á las 11 y media. Fábricas de conservas alimenticias de carnes y pescados; á las 12. Fábricas en que se aderezan ó envasan aceitunas, á las 12 y media. Blanqueadores de cera, anejas á la cerería, á las 1 y media. Fábricas de velas de sebo, á las 1 y media.—**TARIFA 4.ª.**—*Profesiones del orden civil.* Albitaires y herradores que no sean Veterinarios, á las 2. Cirujanos de 3.ª clase, matronas y comadrones que no sean médicos, á las 2 y cuarto. Dentistas que no sean médicos, á las 2 y media. Farmacéuticos, á las 3. Maestros de obras, á las 3 y media. Médicos-cirujanos, ó sean los que á la vez ejerzan ambas profesiones, á las 4. Médicos puros, á las 4 y media. Veterinarios, tengan ó no tengan establecimiento de herrar, á las 5.

El vigia.—Hay el Sábado de Gloria—costumbre de disparar.—Y es que así lucirse quiere—ese día Satanás.

Aluluya.—Los poseedores del número 21.680 del último sorteo de la Lotería Nacional verificado el lunes, se encuentran de enhorabuena, pues les ha correspondido un premio de 4.000 duros, con lo cual tendrán para pasar alegremente la terminación de las Pascuas. Celebramos este resultado, y decimos como los que oyen una buena pieza de música á su terminación: “Que se repita.” La Administración donde se ha expendido el billete agraciado, es la situada en la calle de los Morillos, á cargo del señor don Francisco Avilés.

El teléfono.—Las nuevas estaciones abiertas ya al servicio de los abonados, son las siguientes: 88 don Francisco Simón, Coade Gondomar 7-89 don Carlos Matilla, San Felipe 3-90 Gran Teatro, Alegría-91 don José Rubio, Gran Capitán-92 don José Viguera, Plazuela de San Nicolás de la Villa 16-93 Café Cervetería, Conde Gondomar 14-94 don Julio Raynaud, Gran Capitán 4-95 don Manuel Campanero, Gran Capitán 6-96 Comisario de guerra de la Plaza, Góngora 15-97 don Salvador Barasona, José Rey 19.

Caridad pastoral.—Por disposición de nuestro dignísimo Prelado, se ha repartido entre los Señores Curas párrocos de esta capital una abundante limosna, consistente en 4500 bonos, por medio kilo de pan cada uno, para que dichos señores hagan la debida distribución á las personas necesitadas de sus respectivas feligresías, que recogerán hoy la limosna referida en la panadería de la calle Ancha de la Magdalena. El Excmo. Sr. Herrero dá con este hecho una prueba más de sus caritativos sentimientos, socorriendo con mano pródiga á la clase desvalida, que continuamente recibe señaladas pruebas del amor que profesa á sus diocesanos el ilustre Obispo de Córdoba.

Ateneo.—La junta mixta del mismo para la proyectada Exposición que debía tener lugar durante el célebre mercado de Nuestra Señora de la Salud, en vista de que referido Certámen no tendrá efecto ya por las razones que hemos expuesto anteriormente, al declararse disuelta, muestra su gratitud por nuestro conducto á cuantos habían acogido el laudable pensamiento. Después de esta sección publicamos el documento á que hacemos referencia.

— 10 —
fuerza: “¡Cabo de guardia: el Comandante!”

Mi amigo Pepe y yo éramos los cabos, y aunque con lágrimas en los ojos tuvimos que separarnos; la ordenanza militar no entiende de estos dolores, y manda que á la proximidad de un jefe al cuartel, forme la guardia, en ala ó pelotón, según la categoría del que llega, y que el oficial que la manda le dé el parte de novedades positivas ó negativas.

Entró el comandante, disolvió el pelotón formado, se tocó retreta, pasose lista, se hizo el relevo, y los no imaginarios ocuparon sus puestos en el camastro; la obligación militar también manda dormir á la retreta, aunque no haya sueño.

Yo era mas antiguo, y por consiguiente me tocó el primer cuarto de vigilancia (cuatro horas de vela).

Recibí órdenes del oficial... cerré la puerta... di la última consigna al centinela... entregué las llaves y me senté en la silla que á este fin se destina en los cuartos de guardia.

— 15 —
ja de sí con desprecio á las almas privilegiadas que han sabido levantarse de la culpa por la regeneración de la divina gracia.

A ese punto llegaba mi pensamiento, cuando la voz desagradable del centinela me despertó de mi abstracción mental, diciendo:

—¡Cabo de guardia, las doce!”

—Está bien, voy á relevarlo; ¿qué número sigue á V.?”

—El dos.

—Bueno.

Maquinalmente me levanté de la silla, fui al armero, coji la carabina, desperté al número dos, que le correspondía el segundo cuarto de centinela, hice el relevo, llegué al camastro, miré á Pepe, y vi que dormía con agitado sueño. Aun dormido, en su semblante se retrataba la pena que abatía su espíritu.

Titubeé para despertarlo; malo es el sueño, pero pensar despierto á veces es más doloroso; la pena que se sufre durmiendo es menos cruel que la que nos cobija en la realidad.

— 14 —
porque su alma no podría ya amar á otro hombre.

Sería doblemente desgraciada, porque en su alma llevaría, mientras viviese, una existencia de pesares, y sola en el mundo, sin más sostén que sus propias fuerzas, sabe Dios en lo que vendría á parar... solo Dios sabe lo que tendría que sufrir... porque á veces las almas, combatidas por el dolor, se precipitan en una senda que las aleja de la Religión, único báculo que poderosamente sostiene nuestra debilidad en los rudos combates de la existencia; senda que conduce á un dolor más terrible cuando, despertando de su triste estado, vé el camino borrascoso que ha recorrido.

Entonces habla la conciencia, llora el alma, y la religión, prestando su ferviente consuelo, nos acerca á Dios, nos une á él por medio de los sacramentos, y el alma arrependida recobra su primitiva grandeza...; pero la sociedad no vé más que el pecado, desconoce el mérito del arrepentimiento, y muchas veces ale-

—**Aurora y Ocaso.**—Hermosa la primavera,—y para mí madre amada—es la postrera.—No seas apresurada,—bien mio, calma.—No, que sienta una cosa—dentro del alma.—Que sienta, tienes, dicen—sabios doctores.—¿Qué ciencia por curarlos—en vano trata,—pero á, con sus desvíos,—madre, me mata.—Olvida sus desdenes,—mi bien esposo,—¿cómo no han de adorarte—si eres hermosa?—y si Pedro te olvida—del mal egoísta,—hallarás otro hombre—honrado y bueno,—que disipe tus penas,—y tus ojos,—y que sepa mirarse—solo en tus ojos.—¡Ay, madre, lo que dices!—será muy cierto,—pero tengo mi espíritu—rendido y muerto,—y después de él, lo juro,—yo te asombre,—yo querer no podría—nunca á otro hombre.—Con el tiempo las cosas—se hacen pavesas,—todas al fin se olvidan.—Pero no seas,—bien sabes, madre mia,—que amor que es hondo,—soltando pronto raíces—del alma al fondo.—¿Será muy tarde?—Temprano,—la prima hora—ya pronto con sus luces—vendrá la aurora.—¡Ay, madre! que no venga,—mi dicha inmolada,—cuando el sol luzca y brilla—ya estarás sola.—¡Oyó la pobre madre,—cayó la niña,—y á poco aborrecida—por la campiña,—y cuando por los montes—el sol salía,—aquella flor temprana—triste moría.

—**Reglamento.**—Por creerlo de general interés, damos cabida en la primera sección de este número al reglamento que recientemente ha visto la luz en la *Gaceta*, y es referente á la forma de llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 28 de Julio de 1885, sobre conversión á metálico de las rentas que percibe el Estado en frutos ó especies.

—**Lotería Nacional.**—En el sorteo verificado anteaer, la diosa fortuna ha repartido sus dones en esta forma: 6 Pontevedra el premio de 140.000 pesetas, en el número 21.447; á Alcalá de Henares el de 80.000, en el 10.073; á Orense el de 40.000, en el 25.093, y á Córdoba el de 20.000, en el 21.580. Los veinte y cuatro de 3.000 se distribuyeron entre los números siguientes: 7.573; 13.160; 15.033; 24.180; 7.986; 6.675; 27.091; 14.850; 23.705; 3.693; 4.112; 16.677; 16.362; 15.131; 736; 6.436; 10.490; 23.046; 28.561; 12.292; 3.031; 9.305; 1.767; 9.092.

—**Beneficencia y Sanidad.**—Debiendo renovarse las juntas provinciales y municipales del ramo que han de sostener en 1.º de Julio próximo, por la Dirección general se ha ordenado que dentro de la primera quincena del mes de Mayo los Gobernadores civiles remitan las correspondientes ternas para nombramiento de los que han de ocupar plaza en las primeras, y que los respectivos Municipios remitan las correspondientes propuestas á los Gobiernos civiles de provincia dentro de expresado término, para que por éstos se hagan los nombramientos de las Juntas municipales.

—**Prepararse.**—A juzgar por lo que dicen algunos astrónomos, el inmediato mes de Mayo ha de ser notable por sus frecuentes descensos de temperatura y bruscos cambios atmosféricos, dejándose sentir durante él uno ó dos ciclones, que tanto han abundado en este año. Pues señor, lo dicho; ó hemos variado de posición en el planeta ó hay que convenir que el tiempo tiene chifladuras.

—**Subasta.**—Mañana se subasta en la villa de Monturque el arriendo á varios

— 11 —
Aún zumbaban en mis oídos las últimas palabras de mi amigo y en mi pecho sentía una congoja que me apesadumbraba.

En estos momentos en que el alma parece que se nos quiere salir del pecho, en esos momentos de abstracción y abatimiento, en que sufrimos sin saber la causa, y no podemos evadir el sentimiento, se piensa, y el pensamiento oscurecido por la pena, se deshace en partículas que forman átomos de nada, dan átomos invisibles que no se perciben el alivio que necesitamos, sino que por el contrario sufrimos más, y nos entregan á un caos horrible de ideas que germinando en nuestro cerebro se dilatan y fantasean figuras... cosas... acciones... momentos... sueños... vida... pero vida entera, sin que nos demos cuenta de lo que pensamos, y sin que podamos concretar un punto.

¡Ah! esos momentos son horribles porque de ese sueño de la inteligencia á veces despierta loco el individuo. Así soñaba yo: me abstraí en la

libre, en con
de las especi
de 7.370
—**Efem**
ción del Pa
del ejército.
del declara
Pío IX pro
—**Socied**
tarde celebró
dicha soci
santos prop
relaciona con
bación de p
nos de la Es
demos enten
todo lo solen
ponde.
—**Memo**
y aquellos b
un acuerdo
truíse para
los días de gr
vé este es otr
tamente desp
pultados en l
borriquetas e
la celebració
del presente
los Tejares,
Burgos. Ver
punto negro
disposición q
—**Diputi**
por el distri
nuel Reina, f
las últimas f
res días es es
de donde reg
parts en las
—**Cróni**
compendio h
bulto en que
cuatro horas
dos que con
Allí van: De
en el Alcázar
borro, siend
jar que fué a
hubo desgra
duo detenido
do á otro dos
quero, sin l
cia de un s
tenido de un
de los Olmos
producida p
bravo: una s
una navaja y
no quiso.—A
tísimamente c
cesos alcohol
rosas, que po
do reclusa la
miento bené
escándalo fue
noce ya de
una llave de
cuerpo.
—**Juzga**
por edictos
para que co
Córdoba par
rador en la c
pendición de
—**Adela**
mos sabido q
Damian Que
tido ya á la I
Madrid los p
rretera de M
ra. Esperamo
chados por a
procederes á
pondientes, a
el caudal de
minuye notal
—**Socied**
de pichón da
mo de esta c
próxima férria
—**Sesión**
pal no celebró
garia.
—**Arque**
de la caja esp
de esta provin
24.440 peseta
—**Benefi**
de la de esta
se han presu
cántimos.
—**Nuevo**
muerto que ay
cierto hech
Duen Suceso,
de Seguridad
pectiva deper
que á continu
mingo á las o
al presentar



La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos ESTABLECIDA EN MADRID Calle Olózaga número 1, Paseo de Recoletos

GARANTIAS

Capital social. 12.000.000 de Ptas. efectivas Primas y reservas. 41.075.893

25 AÑOS DE EXISTENCIA

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de Rvo. 48 millones, no nominal, sino efectivo, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 años últimos, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de Ptas. 54.771.411.

SU DIRECCION en Córdoba, Carlos Rubio núm. 6, á cargo de D. Cristóbal María Peaseguero.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, antihéptica, antiescrofulosa, antisifilítica y muy reconstituyente. Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años, así lo demuestra. No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

EL UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del más minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Díez, acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA de Loecher es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenteria, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas, que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido Mas de dos millones de purgas.

L'UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1828 Capital, reservas y primas á cobrar: 69.000.000 de pesetas Siniestros pagados desde su fundación: 130.000.000 de pesetas Cotización en Bolsa: 12.100 pesetas Domiciliada en Paris, RUE DE LA BANQUE, 15.

DIRECTOR DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA DON MANUEL GÉS

Oficinas: Calle Ancha, número 24, Barcelona. SUBDIRECTOR EN ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA DON JOSÉ HERRERA Calle del Olmillo, número 3.

FONDA NUEVA EN VILLAHARTA

Situada á corta distancia del balneario, y bajo la dirección de D. Tomás March (El Catalán), dueño de la Fonda Peninsular establecida en Córdoba en la calle Mármol de Bañuelos número 4. Desde 1.º de Mayo queda establecido el servicio en esta nueva Fonda, compuesta de hermosas y bien ventiladas habitaciones, con todas las comodidades que puedan apetecer las personas que acuden al balneario.

Su proximidad á la fuente, y el trato y esmerado servicio, son garantías que acreditarán, sin duda, este establecimiento. En la estación de Vacar estará, á la llegada de los trenes procedentes de Córdoba, el carruaje para conducir á los viajeros á dicha Fonda. Los avisos se reciben en la Fonda Peninsular, Córdoba, Mármol de Bañuelos, con la anticipación debida.

COMPANIA COLONIAL

PREMIADA EN LA EXPOSICION DE BARCELONA

CON 4 MEDALLAS DE ORO



CHOCOLATES.—CAFES MOLIDOS TAPIOCA.—BOMBONES

DEPOSITO GENERAL: CALLE MAYOR 18 Y 20 SUCURSAL, MONTERA 8 MADRID

EMULSION DE SCOTT

de ACEITE PURO de HIGADO de BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA. TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El remedio más racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de las TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRÍADOS, TOSSES CRONICAS, AFECIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos. Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo. Los médicos en todos los países del mundo la prescriben. De venta en todas las droguerías y farmacias.

Se arrienda desde el día de la casa número 3 calle del Duque de la Victoria, espaciosa casa de campo. Para tratar de su precio y condiciones, Mesea Luján núm. 24.

Almoneda. La hay de muebles y efectos, entre ellos una cama de hierro y cuadros de lienzo. En la calle de Carretteras, calle de Especieros número 47, de once de la mañana á cinco de la tarde.

EL MEJOR PURGANTE VEGETAL

UNICO QUE NO IRRITA

Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman

PILDORAS PURGANTES DEL DR. AYER

Medalla de oro en la Exposición de Barcelona.

Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos del vientre, así como tambien la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. De venta en todas las farmacias, droguerías y perfumerías.

HARINA LACTEADA H. NESTLE

INVENTOR Y FABRICANTE

VEVEY (SUIZA) ANOS 20 DE EXITO NUMEROSOS CERTIFICADOS DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES MEDICINALES SALES DE AMBOSMUNDOS

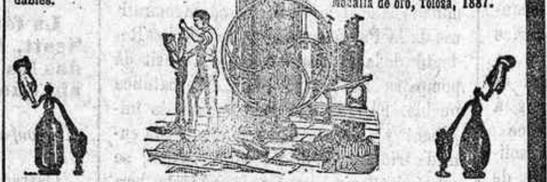


ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de ESTOMAGO DELICADO. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS, DROGUERIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES, GENEROS ULTRAMARINOS ó COLONIALES. Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma del inventor: HENRI NESTLE.—VEVEY (SUIZA.) Para pedidos pueden dirigirse al Sr. D. Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

Aparatos Continuos para la Fabricación de Bebidas Gasosas

DE TODA ESPECIE Aguas de Seltz, Limonadas, Vinos espumosos, Soda-Water y Gasificación de Cervezas y Sidras.

Estos son los únicos aparatos con el interior plateado y que producen bebidas sanas y agradables. 9 Diplomas de honor, de 1869 á 1887. Medalla de oro, Amberes, 1885. Medalla de oro, Tolosa, 1887.



Envío franco de todos los prospectos detallados. CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE J. BOULET y C.ª, Sucesores Ingenieros-Mecánicos, 31-33, Rue Boinod, PARIS

Advertisement for 'ZARZAPARRILLA de Bristol' featuring an illustration of a man and text describing its benefits for blood purification and various ailments like rheumatism and skin eruptions.

Para la Republica de Chile.

Se adelantan pasajes á obreros, con preferencia á carpinteros y abaniles. Informará D. Antonio Muñoz, Tejares, 12.

COMPRA Y VENTA DE MUEBLES.

Se compran y venden muebles de todas clases en buen uso y se reciben avisos, en la puerta de hierro número 42, ó Lope de Hoces 42. En la misma casa se alquilan camas y toda clase de muebles de habitación. Se arrienda desde el día hasta San Juan próximo la casa número 1 de la calle Munda. Para tratar, en la misma. Desde San Juan en adelante se arrienda un picadero con cuadra espaciosa y habitaciones interiores, en la calle del Lodo número 5. En la misma darán razón.

Advertisement for 'MATHEY-CAYLUS' capsules, prepared by Dr. Clin, highlighting their effectiveness for various ailments like gonorrhea and urinary issues.

Advertisement for 'INJECTION BROU', a hygienic, infallible, and preservative injection used for various medical conditions.

Advertisement for 'PILDORAS DE BLANCARD', a medicine for various ailments including menstrual issues and general weakness, featuring a circular logo with a figure.

Advertisement for 'ASMA CIGARRILLOS INDIOS', a cigarette brand for asthma relief, produced by Grimault & Co. in Paris.

Advertisement for 'Vino y Jarabe de Quina y Hierro', a medicinal wine and syrup for various ailments, produced by Grimault & Co.

Advertisement for 'VINO BI-DIGESTIVO DE CHASSAING', a wine for digestive ailments, produced by Chassaing in Paris.

Advertisement for 'CHOCOLATES DE LOS REVERENDOS PADRES BENEDICTINOS', featuring a circular logo with a figure and text describing the quality of the chocolates.

Advertisement for 'FLOR DE RAMILLETE DE BODAS', a product for skin care and beauty, featuring an illustration of a woman's face.

Various small advertisements and notices, including real estate listings and business announcements.

Vertical text on the far right edge of the page, including page numbers and additional notices.